

ACUERDO METROPOLITANO No 029 (15 DE DICIEMBRE DE 2017)

CÓDIGO: GJC-FO-017

VERSIÓN: 03

"Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, Resolución No. 000875 de diciembre 23 de 2016 y el Acuerdo Metropolitano No. 001 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

- Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
- 2. Que mediante Resolución No. 000875 de diciembre 23 de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2017 y el Acuerdo Metropolitano No. 0001 de abril de 2017, ratificó las demás disposiciones del presupuesto no modificadas mediante el acuerdo de reducción ibídem, siendo objeto de estricta aplicación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal 2017.
- 3. Que el artículo 24 de la Resolución anteriormente citado señala: "Las vigencias futuras, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad".
- Que por su parte el artículo 11 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:

"Autarizacián de vigencias futuras ardinorios en ejecucián de cantrotas. Se padrá autarizar la asuncián de abligacianes que afecten presupuestas de vigencios futuros, con el fin de adicianar las contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y éstas serán oprabados por la Junta Metropolitana.

- Lo autarización para camprameter vigencios futuros de las cantratas en ejecución, procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otargamienta cama san:
- o) El monto móximo de vigencias futuras, el plaza y las candiciones de las mismas, consulte los metas del Plan Financiero;
- b) Cama mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberó contor can apropiación del quince por ciento (15%) en lo vigencio fiscal en la que estas sean autarizadas.
- 5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan de Acción, denominado "Espacios para la vida-2017", conformado por tres líneas estratégicas, cada uno con sus respectivos programas y actividades. Que cada programa específico cuenta con proyectos que en conjunto conforman el plan de acción 2017, lo que permite la articulación entre diferentes actores que promueven el desarrollo sostenible del territorio y el desarrollo de ciudades inclusivas, seguras y resilientes, lográndose por medio de acciones estratégicas mitigar los desafíos y desequilibrios territoriales que impiden el desarrollo urbano y equitativo.
- 6. Que en cumplimiento del Plan de Acción el Area Metropolitana de Bucaramanga y de las funciones establecidas en la ley 1625 de 2013, tanto para la institución como para la Junta Metropolitana se desarrollan actividades y acciones para implementar los programas y cumplir las metas de las áreas misionales, para lo cual se requiere de apoyo logístico necesarios para la ejecución de las mismas.



ACUERDO METROPOLITANO No 029 (15 DE DICIEMBRE DE 2017)

CÓDIGO: GJC-FO-017

VERSIÓN: 03

- 7. Que de otra parte, se requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales institucionales, razón por la cual se debe contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con el fin de adicionarlos para el normal funcionamiento de la Entidad.
- 8. Que realizada la proyección y plazo de ejecución para los servicios mencionados anteriormente se prevé comprometer vigencias futuras en ejecución de contratos con recursos de la vigencia 2018, en las cuantías que se detallan a continuación:

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO A noviembre DE 2017	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	PLAZO A ADICIONAR	PORCENTAIE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
	•	GASTOS			
SUMINISTRO DE DIVERSOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS REQUERIDOS POR EL AMB	2303829711	\$160.892.000	\$ \$0.000.000	3 meses	80.44%
TOTAL GASTO	os	\$160.892.000	\$ 50.000.000		

- 9. Que los procesos a contratar con vigencias futuras en ejecución de contratos, cuentan con apropiación superior al quince (15%) en el presupuesto de vigencia fiscal 2017, tal como consta en certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.
- 10. Que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, no sobrepasa la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, según certificación suscrita por el Subdirector Administrativo y Financiero, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.
- 11. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios: continuidad en la prestación de los servicios, maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en formas ininterrumpidas y más oportunas; ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar el normal funcionamiento administrativo de la entidad, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales; y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
- 12. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al Representante Legal para comprometer vigencias futuras en ejecución de contratos, para atender los gastos de inversión y funcionamiento básicos por el año 2018.
- 13. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el presupuesto de vigencias futuras en ejecución de contratos para la vigencia 2018, en el gasto, así:



ACUERDO METROPOLITANO No 029 (15 DE DICIEMBRE DE 2017) CÓDIGO: GJC-FO-017

VERSIÓN: 03

DETALLE	RUBRO DE PRESUPUESTO	NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE FINANCIADORA	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	
	GASTOS DE INVERSI	ON Y FUNCIONAMIENTO		
SUMINISTRO DE DIVERSOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS REQUERIDOS POR EL AMB.	2303829711	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (SOBRETASA AMBIENTAL)	\$ 50.000.000	
TOTAL GASTOS			\$\$0.000.000	

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, incluya en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente acuerdo:

 Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Area Metropolitan de Bucaramanga, donde se relacionan las partidas a ejecutar de la vigencia 2017 y 2018 de los servicios relacionados, en la cual consta que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo no sobrepasa la capacidad de endeudamiento de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente de la J

Dado en Bucaramanga, a los quince (15) días de diciembre de 2017.

El Secretario de la Junta (e),

EDGAR JAIMES MATEUS

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo quince (15) de diciembre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 015 de 2017. Para constancia firma Presidente y Secretario en señal de aceptación.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

El Presidente de la Junta,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Página 3 de 4



ACUERDO METROPOLITANO No 029 (15 DE DICIEMBRE DE 2017) CÓDIGO: GJC-FQ-017

VERSIÓN: 03

El Secretario de la Junta (e),

EDGAR JAIMES MATEUS

El Acuerdo Metropolitano No. 029 de 2017, " Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en ejecución de contratos ", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el quince (15) de diciembre de 2017, fue sancionado el quince (15) de diciembre de 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Presidente de la Junta,

Proyecto

Revisó aspectos Financieros

Reviso aspectos Jurídicos

Maria del Pilar Téllez Soler

Edgar james Mateus

Ruth Yaneth Cordero Villamizar

Accepts Direction

Subdirector Administrativo Financiero

Secretaria General (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO No. 01423043 BLIC AREAM - DIG A RECIBO DE: ENTIDAD RECAUDADORA MES AÑO TESORER A GENERAL DEL DEPARTAMENTO APE-, METROPOLITANA DE BUCAPAMANGA 9640 VALOR EN LETRAS SESENTA I CUATRO MIL DOSOLENTOS OCHO PESOS MIGNEDA CORRIENTE NIT - C.C. TIPO DE RECAUDO 00890210581 INGRESC NO. 01428043 DETALLE VALOR CONCEPTO 5 54,208,00 VALOR A PAGAR FORMA DE PAGO No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO No. DE CHEQUE FUNCIONARIO RECAUDADOR OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO NU, DE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL DE AU

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO